



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2021

VISTOS:

Carta N° 001-2021/Representante Común-Arq. H.S.A.O, Informe N° 005-2020/GRI-SGO-MFM/ING°, Informe N° 41-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, Informe Legal N° 013-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Carta N° 001-2021/Representante Común-Arq. H.S.A.O, recepcionado por el Inspector de Obra el día 11 de enero del 2021, el representante común del CONSORCIO DISA I, solicitó la ampliación de plazo N° 01 por 22 días calendario, con respecto a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES", debido a que el día 25 de diciembre del 2020 se cumplió los 22 días que suman los plazos tanto por el Inspector como de la Entidad para pronunciarse con respecto al expediente de adicional de Obra N° 01; asimismo, la ampliación será el equivalente al número de días que han transcurrido entre la fecha de presentación del expediente de adicional de obra N° 01, hasta la fecha en que la entidad debió pronunciarse, es decir 22 días calendario, que empezará a partir del día siguiente a la fecha de término del plazo contractual.

Mediante Informe N° 005-2020/GRI-SGO-MFM/ING°, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 14 de enero del 2021, el Inspector de Obra Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, emitió su pronunciamiento con respecto a la ampliación de plazo parcial N° 01, determinando que la Entidad a través de la Subgerencia de Estudios no se ha pronunciado dentro del plazo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo su plazo máximo hasta el día 29 de diciembre del 2020, por lo que en adelante el contratista tiene derecho a una ampliación de plazo que termina hasta que se emita la resolución de pronunciamiento de la Entidad, por lo que es procedente otorgar dicha ampliación de plazo por 16 días calendario, hasta que termine la causal, que es el pronunciamiento del adicional de Obra N° 01.

Mediante Informe N° 41-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 13 de enero del 2021, la Subgerencia de Obras concluyó en declarar procedente la ampliación de plazo parcial N° 01 por 16 días calendario hasta que culmine la causal, computándose desde el día 30 de diciembre del 2020 hasta el 14 de enero del 2021.

Mediante Informe Legal N° 013-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, del 25 de enero del 2021, el Jefe del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura recomendó se formalice a través de acto resolutivo la ampliación de plazo parcial N° 01 por 16 días calendario correspondiente a la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES".

El numeral 198.6, del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2021

conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado".



Asimismo, el numeral 205.6, del artículo 205 del citado reglamento establece que "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo".



Del análisis de los actuados podemos determinar que el representante común del CONSORCIO DISA I, ha solicitado cuantificado y sustentado la ampliación de plazo parcial N° 01 por 22 días calendario, sustentado dicha ampliación en la demora por parte de la Entidad en pronunciarse con respecto al Adicional de Obra N° 01.

Ante esta situación, el Inspector de Obra como representante de la Entidad durante la ejecución de obra ha informado técnicamente que efectivamente se ha producido una demora por parte de la Entidad en el pronunciamiento y notificación con respecto al Adicional de Obra N° 01, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 01 solo por 16 días calendario.



Asimismo, la Subgerencia de Obras, como área encargada de realizar el seguimiento a los contratos de obra y supervisión ha emitido su informe técnico concluyendo que es procedente otorgar la ampliación de plazo parcial N° 01 por 16 días calendario desde el día 30 de diciembre del 2020 al 14 de enero del 2021; finalmente, el Área de Asuntos Legales ha recomendado se formalice a través d acto resolutivo la ampliación de plazo parcial N° 01.

En tal sentido, tomando en consideración lo solicitado por el Ejecutor de Obra, los Informes técnicos del Inspector de Obra, la Subgerencia de Obras; asimismo, la recomendación otorgada por el Área de Asuntos Legales, es procedente aprobar la ampliación de plazo parcial N° 01 por 16 días calendario, correspondiente a la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000026 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 ENE 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación de plazo parcial N° 01 por 16 días calendario, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN JOSÉ ANTONIO ENCINAS LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES-REGIÓN TUMBES"**, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra, representante común del CONSORCIO DISA I; y, demás oficinas competentes.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVARSE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan
Reg. CIP. N° 77454
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

